



# Resolución Directoral

Miraflores... 02 de Febrero... de 2023

## VISTO:

El Expediente N° 22-007479-014, que contiene el Informe Técnico N° 015-2023-OP-HEJCU, de fecha 25 de enero de 2023 y el Informe N° 019-2023-OEPP-HEJCU de fecha 23 de enero 2022;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 019-2023-OEPP-HEJCU de fecha 23 de enero 2022, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, remite el Informe Técnico N° 008-2023-EOM-OEPP-HEJCU, elaborado por la Coordinadora de Organización y Modernización, el cual opina que no procede establecer el cargo y las funciones de Director Médico en el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa. Además sugiere se revise el acto resolutivo y de ser el caso se declare sin efecto y/o nulidad de oficio, a fin de evitar vicios que acarreen responsabilidades administrativas posteriores;

Que, mediante Resolución Directoral N° 211-2022-DG-HEJCU-OP de fecha 07 de setiembre de 2022, se resolvió encargar al M.C CARLOS LUIS HONORIO ARROYO QUISPE, las funciones de Director Médico del Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa, en adición a sus funciones asignadas;

Que, de acuerdo, a lo establecido en el artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, establece que **La Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, es la unidad orgánica encargada de brindar asesoría en materias de organización** (..) (Sic);

Que, el literal f) del artículo 14° del citado Reglamento, establece que propone modelos de organización que se establezcan en el Sector y el mejoramiento continuo de la organización institucional;

Que, en ese contexto, a través del Informe Técnico N° 015 -2023-OP-HEJCU de fecha 25 de enero de 2023, la Jefatura de la Oficina de Personal en atención a las conclusiones y recomendaciones planteadas en el Informe Técnico N° 008-2023-EOM-OEPP-HEJCU de fecha 19 de enero de 2023, considera viable que se deje sin efecto la Resolución Directoral N° 211-2022-DG-HEJCU-OP de fecha 07 de diciembre de 2022;

Que, en ese sentido, resulta necesario dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 211-2022-DG-HEJCU-OP de fecha 07 de setiembre de 2022, que resolvió encargar al M.C CARLOS LUIS HONORIO ARROYO QUISPE, las funciones de Director Médico del Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa;

Con el visado de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Jefa de la Oficina de Personal y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

En cumplimiento a lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el D.S N° 004-2019-JUS, la Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Directoral N° 211-2022-DG-HEJCU-OP de fecha 07 de setiembre de 2022, en todos sus extremos, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.- DISPONER** la notificación de la presente resolución al interesado y a la Oficina de Personal para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO 3º.- DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal web de la entidad ([www.hejcu.gob.pe](http://www.hejcu.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese;

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa

.....  
**Dr. RAÚL MINOSTROZA CASTILLO**  
Director General  
CMP. 17758 RNE. 7675

RHC/R CRS/NCV/RLSC/mach.

c.c.

- ( ) Direc. Gral HEJCU
- ( ) Of. Ejec. Adm HEJCU
- ( ) Of. Comunicaciones
- ( ) OF. Economía
- ( ) EFTPPR
- ( ) EFTCRBP
- ( ) EFTNDTH
- ( ) Legajos
- ( ) Interesado
- ( ) Archivo

